h6cook0887-Add1/11

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad

DIPUTACION DE HUESCA

Universidad Zaragoza 1542

UIMP Universidad Internacional Menéndez Pelayo

ADDENDA PARA EL AÑO 2011 AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN SU CENTRO PIRINEOS.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88 ha sido inscrito con el nº 6887 Hoja 6 Capítulo Folio el presente
Zaragoza a 12 de 7 de 2011
El Encargado del Registro,

En la ciudad de Zaragoza, a 11 de mayo de 2011

REUNIDOS

El Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, D. Javier Velasco Rodríguez, en virtud del Decreto de 25 de octubre de 2010, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 10 de mayo de 2011.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, D. Antonio Cosculluela Bergua, en virtud de su cargo, y actuando en nombre y representación de la Diputación Provincial de Huesca.

El Excmo. Sr. D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Excmo. Sr. D. Salvador Ordóñez Delgado, en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Real Decreto 118/2011, de 28 de enero (B.O.E. de 29 de

enero). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en esta Addenda de colaboración, y a tal efecto

EXPONEN

Tras el Convenio de 2007 y las sucesivas Addendas de 2008 y 2009, y debido a las limitaciones presupuestarias y al cambio producido en la dirección de la sede del centro UIMP-Pirineos, se consideró conveniente la suscripción de un nuevo Convenio. En este sentido, con fecha 4 de junio de 2010 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo que tenía por objeto el impulso y consolidación de las actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su Centro Pirineos.

La cláusula Novena determina que el Convenio mantendrá su vigencia durante el año 2010 y que podrá prorrogarse por sucesivos periodos anuales mediante la correspondiente addenda. Para ello las partes firmantes deberían asumir un compromiso expreso con anterioridad a la finalización de su vigencia, quedando las aportaciones económicas del Gobierno de Aragón condicionadas a la existencia de crédito suficiente en los presupuestos del ejercicio económico correspondiente.

Al amparo de dicha cláusula, las entidades e instituciones firmantes, conscientes de la importancia que tiene la cooperación entre las mismas para la consolidación de las actividades de extensión universitaria del centro UIMP-Pirineos, acordaron prorrogar la

vigencia del Convenio, y suscribir la addenda correspondiente al ejercicio 2011, conforme a las cláusulas que se indican a continuación, si bien minorando el contenido económico inicialmente establecido en función de la programación de actividades para el año 2011.

De conformidad con todo lo anterior, las partes firmantes acuerdan establecer las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Formalizar la prórroga de la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para el impulso de las actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su Centro Pirineos.

SEGUNDA.

Incorporar en la cláusula Tercera del Convenio la posibilidad de que serán imputables los gastos de las acciones previstas que hayan sido realizados en el año en curso con anterioridad a la fecha de la firma de la correspondiente Addenda.

TERCERA.

Establecer en cuarenta y ocho mil euros (48.000. €.) el presupuesto del año 2011 para el desarrollo de las actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo a través de su centro UIMP-Pirineos, que serán aportados de acuerdo con la siguiente distribución:

- Gobierno de Aragón	28.000 €
- Diputación Provincial de Huesca	20.000 €
TOTAL	48.000 €.

CUARTA.

Incluir para el año 2011 las siguientes modificaciones en los compromisos de las partes que se recogen en la cláusula cuarta del citado Convenio:

1.- Compromisos del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, aportará a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, como límite máximo, la cantidad de 28.000 € (veintiocho mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/440026/91002 del Presupuesto de gastos del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón para el año 2011.

2.- Compromisos de la Diputación Provincial de Huesca.

La Diputación Provincial de Huesca aportará, como límite máximo, la cantidad de 20.000 € (veinte mil euros) con cargo al Presupuesto de gastos del año 2011.

3.- Compromisos de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza reconocerá a los alumnos que asistan a las actividades programadas de la UIMP los créditos establecidos al efecto. Por un lado, en el caso de los estudios de Grado, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Zaragoza, y por otro, en el caso de las titulaciones oficiales en extinción, por el correspondiente procedimiento relativo a los créditos de libre elección.

4.- Compromisos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

La UIMP pondrá a disposición del Gobierno de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca 3 plazas por curso y entidad exentas del pago de matrícula para asistir a cualquiera de los cursos, seminarios o encuentros que se realicen al amparo de este Convenio.

QUINTA.

Incorporar el siguiente párrafo como punto 1 de la cláusula sexta del Convenio:

La justificación de la aplicación de las ayudas, por parte de la UIMP se efectuará ante el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, y ante la Diputación Provincial de Huesca con anterioridad al 30 de noviembre de 2011. En todo caso, con anterioridad a esa fecha límite, se admitirá la presentación de justificaciones parciales.

SEXTA.

Mantener el texto del Convenio en su redacción actual, salvo las modificaciones indicadas, entendiendo que las referencias anuales al 2010 se corresponden con el año 2011.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio por quintuplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad

Javier Velasco Rodríguez

El Rector de la Universidad de Zaragoza

Universidad Zaragoza

Manuel José López Pérez

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

Antonio Cosculluela Bergua

El Rector de la UIMP

Salvador Ordóñez Delgado

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO - RECTORADO - UIMP

DGES

GOBIERNO DE ARAGON

CG 10052011

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **10 de mayo de 2011,** adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda por la que se prorroga para el año 2011, el Convenio de colaboración, suscrito el 4 de junio de 2010, entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad de Zaragoza y la Universidad Internacional Ménendez Pelayo para el desarrollo de actividades de extensión universitaria de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su Centro Pirineos, manteniendo en los mismos términos la redacción inicial del texto del Convenio, debiendo no obstante entenderse referidas al año 2011, las menciones que se hacen al año 2010 en las fechas de la aplicación de las ayudas y vigencia. Segundo.- Autorizar la celebración de la citada addenda, que supone una aportación económica de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000 euros) con cargo a la aplicación 17020 G/4228/440026/91002 del Presupuesto de la Comunidad autónoma de Aragón del ejercicio 2011. Tercero.- Facultar al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad para la firma de la Addenda al citado Convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a once de mayo de dos mil once.
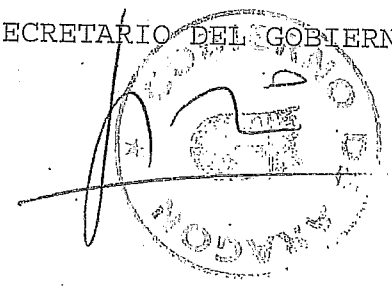
EL SECRETARIO DEL GOBIERNO